



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1025-2013-A/MDP.

Pangoa, 04 de diciembre del 2013

VISTO; La Opinión Legal N° 254-2013-ALI/RALF/MDP, sobre aclaración y reconocimiento de la JASS - San Cristobal - Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y el TUO del Reglamento, Decreto Supremos N° 023-2005-VIVIENDA, Art. 175°, establece que la Organización Comunal para efectos de la Ley y del Reglamento debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece; por lo que estando el acta de constitución de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de fecha 10 de Setiembre del 2013, y el Estatuto de la JASS San Cristobal; amerita su reconocimiento de la junta directiva;

Que, de acuerdo a la Directiva de Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, normado por Resolución de la Superintendencia N°643-99-SUNASS; y,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 80°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - JASS - SAN CRISTOBAL - PANGOA, del distrito de Pangoa, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Martín H., BAILON CARO	DNI. 20988028
VICEPRESIDENTE	: Feliciano, DE LA CRUZ AMES	DNI. 20971550
SECRETARIO	: Felipe N., CAMPOS GUTIERREZ	DNI. 20972398
TESORERO	: Verónica, MAYTA MOSQUERA	DNI. 20992458
PROTESORERO	: Paula G., AVILA GUTIERREZ	DNI. 20969148
VOCAL I	: Victor A., JAVIER MODESTO	DNI. 40718762
VOCAL II	: Gloria, PORRAS PONCE	DNI. 20417073
VOCAL III	: Ruth H., RAMOS VELASQUEZ	DNI. 17485014
VOCAL IV	: Julian, TELLO CALDERON	DNI. 22744144

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°881-2013-A/MDP, de fecha 17/10/13.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento, para su coordinación y asesoramiento en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
 FECHA: 03-12-13
 HORA: 3:20 FOLIO: 07
 EXP.: 11926 FIRMA: [Firma]

OPINIÓN LEGAL N° 25H - 2013-ALI /RALF/MDP

EXP.:
 FOLIO:
 HORA:
 FECHA:
RECIBIDO
 DESPACHO DE ALCALDIA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

A : Sr. MIGUEL EGOAVIL MARTINEZ
 Alcalde
DE : Abog. VICTOR HUGO URIOL VALVERDE
 Asesor Legal Externo
REFERENCIA : Exp. No 11986
FECHA : 3 de Diciembre del 2013.

AUTOS Y VISTOS:

Que, de la revisión de los actuados del referido Expediente Administrativo, que el Sub Gerente de DUR, emite el Informe No 1348 – 2013 /SGDUR/MDP, de fecha: 26 – 11 -13, quien informa el responsable de la Unidad de Gestión y Saneamiento presento el Informe 040- 2013 – ATMSS- MDP/AWSC, solicitando modificación de Resolución de Alcaldía No 881 – 2013- A/MDP, debido a que la Oficina de los Registros Públicos de Satipo, observo el termino:

DICE: Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado San Cristóbal.

DEBE DECIR: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS – San Cristóbal – Pangoa.

OPINIÓN LEGAL:

En consecuencia, **OPINA** que con los argumentos anteriormente glosados **SE DEBE EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO** de Modificación de la Resolución de Alcaldía No 881- 2013 – A/MDP, en los siguientes términos: **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS – SAN CRISTÓBAL – PANGOA**, a la brevedad posible .

ANEXOS:

Expediente con 6 folios.
 Atentamente

[Firma manuscrita]
 Abog. VICTOR H. URIOL VALVERDE
 ASESOR LEGAL EXTERNO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVEIDO
 PASE A: Secretaria
 PARA: Elaborar resolución.
 FECHA: 04-12-13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N°1348/2013/SGDUR/MDP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL
RECIBIDO
26 NOV 2013
HORA: 12:30 pm FOLIO: _____
EXP: 11986 FIRMA: _____

A : Arq. Hector P. Palomino Garcia
Gerente Municipal

DE : Ing. Fernando J. Tacury Mendoza
Sub Gerencia de DUR

ASUNTO : Modificación de Resolución de Alcaldía N°881-2013-A/MDP

REF. : Exp. 11986/Solicitud
Exp.11986/Informe N°040-2013-ATMSS-MDP/AWSC

FECHA : Pangoa, 26 de Noviembre 2013.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez informarle; el responsable de la Unidad de Gestión y Saneamiento señor Abraham Walter Sánchez Cotache presentó el Informe N°040-2013-ATMSS-MDP/AWSC, solicitando Modificación de Resolución de Alcaldía N°881-2013-A/MDP, debido a que la Oficina de los Registros Públicos de la Provincia de Satipo observo el término:

Dice : Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado San Cristobal

Debe decir : Junta Administradora de Servicios de Saneamiento -JASS- San Cristobal-Pangoa

En ese sentido ésta Sub Gerencia emite el informe, a fin de que se realice la modificación del la Resolución de Alcaldía N°881-2013-A/MDP.

Es cuanto informo a usted, para los fines de su cumplimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Gerente Municipal

ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
FECHA: 27 NOV. 2013
HORA: 10:24 FOLIO: _____

PROVEIDO

PASE A: ASESORIA LEGAL.

PARA: atender dentro del marco legal.

FECHA: 26/11/13



c.c. archivo



INFORME N° 040-2013-ATMSS-MDP/AWSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SERVICIO DE SANEAMIENTO
RECIBIDO
FECHA: 20 NOV 2013
EXP: 11986 HORA: 5:43
FIRMA: / FEEL: /

A : Ing. Fernando Tacury Mendoza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – MDP.

ATENCIÓN : Despacho de Alcaldía

DE : Abraham Walter Sánchez Cotache
AREA TECNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO –SG DUR - MDP.

ASUNTO : **Modificación de Resolución de Alcaldía N° 881-2013-A/MDP.**

REF : **Solicitud con Exp. N° 11986 del 19-11-2013.**

FECHA : 20-Noviembre-2013.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para Informar sobre la solicitud según referencia donde solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 881-2013-A/MDP, al respecto indico lo siguiente:

1. Antecedentes

- 1.1 Con INFORME N° 983/2013/SGDUR/MDP, E INFORME N° 005-2013-DIGESSAN-MDP/AWSC, de acuerdo a la Normatividad Vigente, se solicita el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, JASS San Cristóbal – Pangoa.
- 1.2 EL 17 DE Octubre del 2013, se reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS San Cristóbal – Pangoa. mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 881-2013-A/MDP, con el término: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL.
- 1.3 Que, según la recurrente, en la Oficina de los Registros Públicos de la Provincia de Satipo, al realizar el trámite correspondiente le observaron por el término empleado: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL.

2. Conclusión

- 2.1 Que, a fin de agilizar el trámite respectivo de renovación de la Junta Directiva de la JASS San Cristóbal en los Registros Públicos, se da opinión favorable para la modificación de la sección Resolutiva donde dice: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, debiendo ser lo correcto: **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS – SAN CRISTÓBAL – PANGOA.**
- 2.2 Adjunto solicitud con Exp. N° 11986 del 19-11-2013, copia de Esquela de Observación, copia de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 881-2013-A/MDP y Sección del Estatuto.

Es cuanto informo a UD. Para su conocimiento y demás fines,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



ABRAHAM WALTER SANCHEZ COTACHE
JEFE DE AREA TECNICA MUNICIPAL
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Despacho Alcaldía
Modificación de resolución
21-11-13

SOLICITO : MODIFICACION DE LA RESOLUCION
Nº 881 DE LA JAS DE SAN CRISTOBAL DE PANGO

SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

19 NOV 2013

SEÑOR :
MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

EXP Nº 11986 FOLIO 04
HORA 12:55 FIE MA

Yo, ROSA MARIA CORONEL CAISAHUANA, identificado con DNI Nº 20995161, en mi calidad de Delegada Vecinal del centro Poblado San Cristóbal, jurisdicción del Distrito de Pangoa, provincia de Satipo – Junín; ante Ud., con el debido respeto me presento y solicito:

Que, habiendo sido observado en la esquila de observaciones en los Registros Públicos la Resolución Nº 881 / -2013-A/MDP, solicito la modificación de la mencionada resolución donde actualmente se encuentra como JUNTA ADMINSITRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL; donde los datos correctos es "JUNATA ADMINSITRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS – SAN CRISTOBAL – PANGO"; para lo cual adjunto copia de los documentos probatorios como son:

- Copia de resolución
- Copia del acta del estatuto de JASS
- Copia de la esquila de observación.

POR LO TANTO:

Agradeceré a Ud. Acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

C.P. San Cristóbal, 19 de Noviembre del 2013.

Atentamente,



C.P. SAN CRISTOBAL DE PANGOA

Rosa M. Coronel Caysahuana
DELEGADA VECINAL
DNI Nº 20995161

PROVEIDO
PASE A: Responsable de Saneamiento
PARA: su revisión y absolver
FECHA: 19.11.13



ESQUELA DE OBSERVACION

PERSONAS JURÍDICAS (PJ 002)

Nro de TITULO : 2013-00007048
Fecha de Presentación : 29/08/2013
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : 21/11/2013
Fecha de Vencimiento : 28/11/2013
*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

I. ANTECEDENTE REGISTRAL:

ACTO: MODIFICACION DE ESTATUTOS

PARTIDA INVOLUCRADA: P.E. N° 11045644

II. IDENTIFICACION DE DEFECTOS:

1.- ESTANDO EL REINGRESO PRESENTADO Y REVISADO LOS DOCUMENTOS ADJUNTADOS SE ADVIERTE QUE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 881-2013-A/MDP DE FECHA 17/10/2013 RECONOCE A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL Y AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUAL NO SE HA ADJUNTADO EL ACTA DE ASAMBLEA DONDE CONSTA LA ELECCION DEL MISMO, PUESTO QUE EL ACTO SOLICITADO EN SU ROGATORIA SOLO ES LA MODIFICACION DE ESTATUTOS. ACLARE AL RESPECTO.

2.- ASIMISMO SE ADVIERTE DEL ACTA DE REAPERTURA DE ACTA DE FECHA 30/10/2013 QUE EN LA CONCLUSION SE HA INDICADO QUE APARECEN OCHO FIRMAS SIN EMBARGO SOLO SUSCRIBEN SEIS PERSONAS.

3.- DE IGUAL MANERA SE ADVIERTE QUE NO SE HA SUBSANADO EL PUNTO 3.) DE LA OBSERVACION DE FECHA 11/09/2013, LA CUAL SE TRANSCRIBE:

"Sin perjuicio de la antes mencionado se advierte que para la calificación del presente título el registrador deberá de verificar que la convocatoria, el quórum y la mayoría en las sesiones de los órganos colegiados, se adecuen a las disposiciones legales y estatutarias, así lo dispone el Art. 17 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, por lo que se deberá de adjuntar la constancia de convocatoria y quórum con los requisitos especificados en los arts. 56 y 62 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas..

Reingresado la presente se procederá a la evaluación integral."

III. CITA LEGAL:

ARTS. 2011 Y 2015 DEL CC.,

ARTS. 7, 9, 31, 32, 40 Y 41 DEL TUO DEL RGRP.

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 881-2013-A/MDP.

Pangoa, 17 de Octubre del 2013

VISTO: El Informe N°983/2013/SGDUR/MDP, del Sub Gerente del DUR, N° 005-2013-DIGESSAN-MDP/AWSC del Jefe de División de Gestión y Saneamiento, en atención a la Solicitud, exp. 9848 que solicita reconocimiento de la JASS del C.P. San Cristobal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y el TUO del Reglamento. Decreto Supremos N° 023-2005-VIVIENDA, Art. 175°, establece que la Organización Comunal para efectos de la Ley y del Reglamento debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece; por lo que estando el acta de constitución de las Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de fecha 10 de Setiembre del 2013, y el Estatuto de la JASS San Cristobal, amerita su reconocimiento de la Junta directiva;

Que, de acuerdo a la Directiva de Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, normado por Resolución de la Superintendencia N°643-99-SUNASS; y,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 80°.

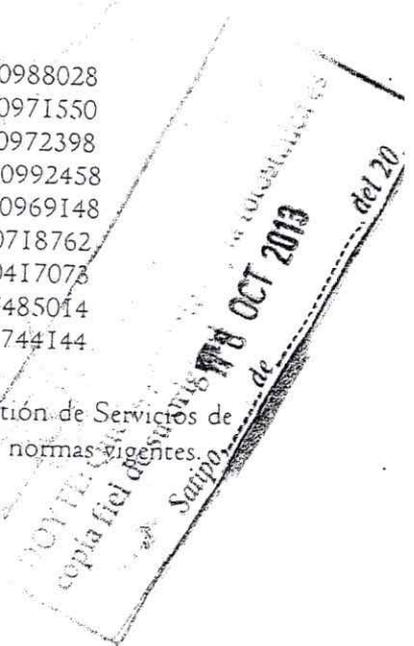
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, jurisdicción del distrito de Pangoa, por el periodo de tres años, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Martín H., BAILON CARO	DNI. 20988028
VICEPRESIDENTE	: Feliciano, DE LA CRUZ AMES	DNI. 20971550
SECRETARIO	: Felipe N., CAMPOS GUTIERREZ	DNI. 20972398
TESORERO	: Verónica, MAYTA MOSQUERA	DNI. 20992458
PROTESORERO	: Paula G., AVILA GUTIERREZ	DNI. 20969148
VOCAL I	: Victor A., JAVIER MODESTO	DNI. 40718762
VOCAL II	: Gloria, PORRAS PONCE	DNI. 20417073
VOCAL III	: Ruth H., RAMOS VELASQUEZ	DNI. 17485014
VOCAL IV	: Julian, TELLO CALDERON	DNI. 22744144

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento, para su coordinación y asesoramiento en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. -

EN EL LOCAL DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN CRISTOBAL - PANGO" EN LAS LOMAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL S/N (LOCAL COMUNAL), DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DE LA DEPARTAMENTO JUNIN, SIENDO LAS 10:00 A.M. DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2013, CONVOCADOS CON LA DEBIDA ANTELACION, POR LA PRESIDENTA FELICIANA DE LA CRUZ AMES DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN CRISTOBAL - PANGO", SE ENCUENTRAN REUNIDOS EL CIENTO POR CIENTO DE LOS SOCIOS HÁBILES, LOS MISMOS QUE ASISTIERON A ESTA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, LOGRANDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA: **AGENDA: 1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN CRISTOBAL - PANGO". 2.- OTORGAR FACULTADES A SEIS MIEMBROS A FIN DE QUE FIRMEN EL LIBRO DE ACTAS EN REPRESENTACION DE TODOS LOS SOCIOS PRESENTES A LA ASAMBLEA.-----**

LOS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD QUE SEA LA PRESIDENTA FELICIANA DE LA CRUZ AMES, LA QUE CONDUZCA LA PRESENTE ASAMBLEA Y COMO SECRETARIO ACTUA FELIPE NERI CAMPOS GUTIERREZ A FIN DE QUE SE LLEVE ACABO LA CELEBRACIÓN DE ESTA REUNIÓN Y LA AGENDA A TRATAR; POR LO CUAL SE DIO INICIO AL DESARROLLO DE LA AGENDA:

LA PRESIDENTA FELICIANA DE LA CRUZ AMES DESPUÉS DE DAR LA BIENVENIDA Y LLAMADO LISTA A LOS SOCIOS, SE LLEVA A CABO LA AGENDA EN EL CUAL SE PROCEDIÓ A APROBAR LA MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN CRISTOBAL - PANGO.

LUEGO DE VARIAS PARTICIPACIONES DE LOS ASISTENTES, POR UNANIMIDAD MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE MODIFICAR EL ESTATUTO DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN CRISTOBAL - PANGO" EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO
"JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN
CRISTOBAL - PANGO"**

TITULO IDISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ANTECEDENTES, BASE LEGAL, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACION

ART. 1°. DENOMINACIÓN; LA JUNTA ADMINISTRADORA POR SU ESTRUCTURA SOCIAL ES UNA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, PARA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DENOMINACIÓN SOCIAL ES "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN CRISTOBAL - PANGO" Y PARA EFECTOS

COMERCIALES SE LE CONOCERÁ POR SUS SIGLAS **JASS-SAN CRISTOBAL. ART. 2°. DOMICILIO;** LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN CRISTOBAL - PANGO" TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EN LAS LOMAS DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. **ART. 3°. DURACIÓN;** LA

"JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN CRISTOBAL - PANGO", SE HA CONSTITUIDO POR TIEMPO INDEFINIDO, CUYAS OPERACIONES SE INICIARON A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. **ART. 4°. LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS-SAN CRISTOBAL - PANGO", SE CONSTITUYE SIN FINES DE LUCRO,** CON EL OBJETO DE ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN Y REGIÓN JUNIN.

CAPITULO II

FINALIDAD Y OBJETIVOS

ART. 5°. FINALIDAD; LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE SAN CRISTOBAL - PANGO, TIENE POR FINALIDAD DE SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR SERVICIOS COMPETITIVOS Y DE CALIDAD EN SANEAMIENTO, EN TODA LA JURISDICCION DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA CUBRIR LAS